NOTA DNCP/DNC/N° 5795/2017

Asunción, 23 de marzo de 2017

REF.: Construcción de Empedrado" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306991.- ID N° 323849.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yrybucuá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo el bien o servicio solicitado se ha cambiado el organismo financiador con la respectiva adenda remitida, indicamos a la convocante que el pac no se ha modificado.
2. La fecha de consulta de ofertas indicada en la adenda no coincide con lo cargado vía sistema.
3. Sugerimos a la convocante tener en cuenta Plazo de ejecución, Recepción Provisoria, Recepción definitiva, al momento de determinar la vigencia contractual y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control